EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores.
D. Pedro María Maza Segura.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.

Secretario:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En el despacho oficial de la Alcaldía de Beas de Segura siendo las nueve horas del día diez de enero de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano y concurren los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2019 con carácter ordinario, tras la lectura de la cual,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Aprobar el acta de fecha 18 de noviembre de 2019 con carácter ordinario.

II- ESCRITOS DE REGIMEN INTERNO.-

a) SOLICITUD DE ABONO POR ADQUISICIÓN DE GAFAS.- Vista la solicitud presentada por D. J.F.S., solicitando ayuda económica por adquisición de lentes según el Art. 21 del Convenio de Personal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado y conceder ayuda conforme refleja el Art. 21 del Convenio de Personal de este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a los Negociados de Intervención y de Nóminas de este Ayuntamiento.

b) INFORME DEL ENCARGADO DEL MERCADILLO MUNICIPAL.- Visto el informe del encargado del mercadillo semanal, donde se indica la no asistencia durante más de cuatro jornadas consecutivas al mercadillo de D. M.C.C., y vista la ordenanza reguladora del mercadillo semanal de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Proceder a la baja de la concesión del puesto del mercadillo semanal que tenía adjudicado D. M.C.C. con DNI 2646XXXX-X, en base a la aplicación del art. 25. c), de la ordenanza reguladora de la Venta Ambulante vigente en este municipio.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local y a los Negociados de Recaudación, Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como al Interesado, y al encargado del mercado.

III- ESCRITOS DE PARTICULARES.-

a) SOLICITUD DE ANULACION DE LA CUOTA CURSO DE TENIS ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.- Visto el escrito de D. C.C.L. con DNI 2651XXXX-X, en representación de D. P.C.L., en el que solicita la anulación de la liquidación 2019/XXX, por importe de 23,32 €, por curso de Tenis 2018/2019 de la Escuela Municipal de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el monitor de Tenis de la Escuela Municipal de Deportes, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado por el interesado, al haber asistido al curso de Tenis de la Escuela Municipal de Deportes durante el curso 2018/2019, el alumno P.C.L.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas, Intervención, Recaudación y Coordinador de la Escuela de Deportes, a los efectos oportunos, así como al Interesado, y al monitor de Tenis de la Escuela Municipal de Deportes.

b) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA CURSO DE TENIS ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.- Visto el escrito de Dña. M.C.V.L. con DNI 4033XXXX-X, en el que solicita la devolución de la liquidación 2019/XXX, por importe de 23,32€, por curso de Tenis 2018/2019 de la Escuela Municipal de Deportes,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el monitor de Tenis de la Escuela Municipal de Deportes, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Acceder en parte a lo solicitado por el interesado, al haber asistido sólo un mes al curso de Tenis de la Escuela Municipal de Deportes durante el curso 2018/2019, el alumno C.S.V.

2º.- Proceder a la devolución de 11,66€, por la asistencia solo de un mes al curso de tenis 2018/2019 de la Escuela Municipal de Deportes.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas, Intervención, Recaudación y Coordinador de la Escuela de Deportes, a los efectos oportunos, así como al Interesado, y al monitor de Tenis de la Escuela Municipal de Deportes.

c) SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE PARTE PROPORCIONAL DE LA CUOTA CURSO DE TENIS ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.- Visto el escrito de D. J.D.C. con DNI 1551XXXX-X, en el que solicita la devolución de la parte proporcional del trimestre abonado por curso de Tenis 2018/2019 de la Escuela Municipal de Deportes, al haber asistido solamente a tres clases de tenis.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el coordinador de Deportes, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado por el interesado, ya que la actividad de tenis ya está iniciada de manera periódica y prolongada en el tiempo de su planificación, y que los motivos expuestos de no asistencia, no son imputables al Ayuntamiento, sino al interesado.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas, Intervención, Recaudación y Coordinador de la Escuela de Deportes, a los efectos oportunos, así como al Interesado, y al monitor de Tenis de la Escuela Municipal de Deportes.

d) SOLICITUD BAJA ARBITRIOS MUNICIPALES.- Visto el escrito de D. P.B.G. en el que solicita la baja de los recibos de basura domiciliaria, por puesto en el Mercado Municipal del periodo 2017, pendientes de cobro reclamados por la vía ejecutiva, al haberse dado de baja hace siete años aproximadamente,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Encargado del Mercado Municipal, por el que se acredita la veracidad de los hechos expuestos por el Sr. B.G. y dada cuenta del informe de la empresa concesionaria de aguas y basura Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Que se proceda a la baja y la anulación de los recibos de basura domiciliaria por concesión puesto en el Mercado Municipal, girados a nombre de D. P.B.G. con D.N.I. nº 2641XXXX-X.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén, a la empresa concesionaria de aguas y basura Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como al Interesado.

e) SOLICITUD TITULARIDAD DE FOSA.- Visto el escrito de D. S.S.R., en el que solicita sea cambiada la titularidad de la Fosa nº 64 zona Central del cementerio de Beas de Segura, que en la actualidad figura a nombre de D S.R.F., e igualmente su declaración de ser el único heredero de su abuelo S.R.F.,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Comunicar a D. S.S.R. con D.N.I. nº 2593XXXX-X que deberá acreditar documentalmente mediante declaración de herederos lo expuesto en su solicitud ponderando ser el mismo el único heredero.

f) SOLICITUD PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS.- Se da cuenta del escrito presentado por D. A.H.M. solicitando prórroga de la licencia de obras otorgada con fecha 13.01.2017 y nº 218/2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder una prórroga de la licencia de obras nº 218/2016 solicitada por D. A.H.M. con D.N.I. nº 7505XXXX-X, otorgada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha

13 de enero de 2017 en C/ Angosto para la ejecución de "EDIFICIO DE 3 VIVIENDAS Y LOCAL", por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siendo este de tres años, contados a partir del presente Acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Obras de ese Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

g) SOLICITUD ANULACIÓN DE LIQUIDACION PLUSVALIA.- Visto el escrito de D. J.F.C., de fecha 03 diciembre del 2019 en el que solicita anulación de liquidación de plusvalía efectuada por la venta del inmueble sito en Avda. Profacio, según escritura realizada el 05/06/2019 bajo el protocolo 253 del notario Dª María Elena Aparicio Rizzo.

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada por el interesado, el informe del negociado de Rentas, así como sentencia nº XXX/2018 dictada en fecha 09/07/2018 por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-administrativo**,** por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Anular la liquidación nº 2019/XXXX, del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, girada a D. J.F.C. con DNI 2642XXXX-X.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Recaudación, Rentas e Intervención de este Ayuntamiento, así como al Interesado, a los efectos oportunos.

h) SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado por D. F.M.B., de liquidación de tasa de recogida domiciliara de basura.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	28.02.2020	16,66 €
2	31.05.2020	16,66 €
3	31.08.2020	16,66 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

i) ANULACION RECIBO DE UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- Vista la solicitud de la Iglesia Cristiana Evangélica requiriendo anulación de la liquidación nº 2019/XXXX girada a D. B.M.C. por Utilización de edificios municipales,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del negociado de Rentas y la vigente Ordenanza de Utilización de Edificios Municipales, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la anulación de la liquidación nº 2019/XXXX girada a D. B.M.C. con DNI 2643XXXX-X, por Utilización de edificios municipales, e importe principal de 20,00€, al actuar en representación de la Iglesia Cristiana Evangélica, por considerarse exenta de la tasa por reunir los requisitos sentados en el art 5º punto 1 de la mencionada ordenanza.

2º.-. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al negociado de Recaudación.

j) ALEGACIONES CONTRA LIQUIDACIÓN RETIRADA VEHÍCULO.- Vista la solicitud presentada por Lease Plan Servicios S.A solicitando la anulación de la liquidación de retirada por grúa del vehículo matrícula 8480 KSB, en fecha 18 septiembre 2019, por importe principal de 60,50€, comunicando la identificación documentada del conductor del vehículo en el momento del servicio de retirada por grúa y visto el informe del negociado de Rentas,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del negociado de Rentas, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la anulación de la liquidación 2019/XXXX, girada a Lease Plan Servicios S.A con CIF A78007473 por suplidos retirada de vehículo de la vía pública, al haber ejercido su obligación de comunicación de conductor de vehículo.

2º.- Generar liquidación por suplidos retirada de vehículo de la vía pública en fecha 18 septiembre de 2019, del vehículo matrícula 8480-KSB, por importe 60,50€, a Dña. T.M.T. con DNI 2646XXXX-X, al ser la conductora del mismo en el momento del servicio.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas. Recaudación e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

k) SOLICITUD BAJA LICENCIA DE VADO PERMANENTE.- Visto el escrito de Dña. A.S.M., en el que solicita la baja de la adjudicación de la licencia de vado permanente que tiene adjudicada con el número de placa de vado 727, y habiendo depositado dicha placa de vado permanente en el negociado de Rentas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la interesada, procediendo a la baja de la licencia de vado permanente que tiene adjudicada Dña. A.S.M. DNI 2140XXXX-X, con el número de placa de vado 727, a partir del ejercicio 2020.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento así como a la Interesada a los efectos oportunos.

l) SOLICITUD BAJA LICENCIA DE VADO PERMANENTE Y LINEA AMARILLA.- Visto el escrito de D. J.R.J.J., en el que solicita la baja de la adjudicación de la licencia de vado permanente que tiene adjudicadas con los números de placas de vado 541 y 542, y habiendo depositado dichas placas de vado permanente en el negociado de Rentas, así como al borrado de la línea amarilla sita en calle Ancha del Toledillo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado, procediendo a la bajas de las licencias de vado permanente que tiene adjudicada D. J.R.J.J. con DNI 7512XXXX-X, con los números de placa de vado 541 y 542, a partir del ejercicio 2020.

2º.- Proceder al borrado de la línea amarilla sita en calle Ancha del Toledillo, e igualmente la baja de la línea amarilla a partir del ejercicio 2020.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento, al Interesado así como a la Concejalía de Obras a los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se declara terminada la sesión a las once horas y cinco minutos extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO